

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 45** *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2024, del Director General de Suelo, por la que se hace pública la Orden 1448/2024, de 31 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de “Abastecimiento a Buitrago del Lozoya”, en el término municipal de Buitrago del Lozoya, y se convoca a los interesados al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Expediente número 415.*

En aplicación de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 20 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se hace público que la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ha dictado la Orden por la que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de “Abastecimiento a Buitrago del Lozoya”, en el término municipal de Buitrago del Lozoya, y se convoca a los interesados al levantamiento de las actas previas a la ocupación, expediente número 415, que se transcribe a continuación:

El Proyecto tiene por objeto la mejora del abastecimiento al municipio de Buitrago del Lozoya, mediante la construcción de un nuevo depósito regulador que aumente la garantía de suministro. En el proyecto se incluye también: la construcción de la tubería de transporte desde este depósito hasta su conexión con la red de distribución de Buitrago del Lozoya y de varias tuberías de conexión y la demolición de los depósitos actuales de Miraluz, Buitrago, Portachuelo y Campamento.

Con fecha 17 de octubre de 2014, y tras el análisis ambiental caso por caso realizado de acuerdo con lo exigido por la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resuelve que el Proyecto de referencia no precisa someterse a ninguno de los procedimientos ambientales establecidos en la ley, siempre que se cumplan las condiciones que se establecen en la Resolución.

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 26 de noviembre de 2015, se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de “Abastecimiento a Buitrago del Lozoya”, en el término municipal de Buitrago del Lozoya. Se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (en adelante, BOCM) número 294, de 11 de diciembre de 2015.

La Orden 200/2024, de 18 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, dispuso someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por este proyecto, siendo la entidad beneficiaria del expediente expropiatorio Canal de Isabel II. Se publicó en el BOCM número 24, de 29 de enero de 2024 y en el diario “ABC”, de 19 de febrero de 2024, y fue expuesta durante quince días en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya. Asimismo, se publicó un anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” (en adelante, BOE) número 71, de 21 de marzo de 2024, para que sirviera de notificación a los interesados desconocidos, de ignorado domicilio, o a los que, intentada la notificación, esta no se pudo practicar, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dentro del plazo establecido para el trámite de información pública, se ha formulado una alegación solicitando dejar sin efecto la Resolución por la que se somete al trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por este proyecto, alegando indefensión, nulidad del procedimiento e incumplimiento de la doctrina del Tribunal Supremo. Se ha dado respuesta individualizada, desestimando, de forma justificada, la solicitud.

La urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto viene motivada por la necesidad inaplazable de garantizar el suministro y la calidad del agua al municipio de Buitrago del Lozoya. Con las infraestructuras de abastecimiento existentes, no se puede garantizar el suministro con la calidad necesaria, a medio plazo.

En este sentido, a los efectos de los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en adelante LEF, y 19 de su Reglamento de ejecución aproba-

do por Decreto de 26 de abril de 1957, y con base en los antecedentes administrativos citados, se estima procedente ratificar todas las actuaciones habidas hasta la fecha, y en consecuencia declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos comprendidos en la relación que acompaña la presente Orden, confirmando las afecciones por resultar indispensables para el cumplimiento del objeto del Proyecto.

La declaración de utilidad pública del Proyecto se considera realizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la LEF.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.º del artículo 52 de la LEF, se entiende cumplido el trámite de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto.

En el expediente consta la existencia de crédito suficiente para hacer efectivo el pago de las indemnizaciones expropiatorias, en atención a lo previsto en el artículo 52 de la LEF.

En su virtud, y en aplicación de los artículos 52 de la LEF y 19.3 de la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa relativo al Proyecto de “Abastecimiento a Buitrago del Lozoya”, en el término municipal de Buitrago del Lozoya. La relación detallada de los bienes y derechos afectados figura en el Anexo a esta Orden, siendo extensiva esta declaración, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los bienes que pudieran verse afectados por los reformados posteriores al proyecto.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

Segundo

Notificar a los interesados el lugar, día y hora en que han de comparecer para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación. La relación de interesados, los Ayuntamientos y la fecha de convocatoria se detallan, asimismo, en el Anexo a esta Orden.

Tercero

La presente Orden será publicada en el BOCM, así como en dos de los diarios de mayor difusión y, además, comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, para que sirva de notificación a los interesados desconocidos, de ignorado domicilio, o a los que, intentada la notificación, esta no se pueda practicar, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará un anuncio en el BOE.

Cuarto

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán presentar alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que deberán dirigir a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Conforme al artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la realización de cualquier trámite del procedimiento expropiatorio,

1. Las personas físicas interesadas podrán elegir, en todo momento, si se van a comunicar con la Administración expropiante o con la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos o no; salvo que actúen en ejercicio de una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en cuyo caso es obligatorio su uso.
2. En todo caso, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, así como sus representantes, debidamente acreditados.

El formulario genérico podrá descargarse y tramitarse electrónicamente en el enlace correspondiente del Portal institucional de la Comunidad de Madrid:

— <https://gestionesytramites.madrid.org>

En el caso de personas físicas que no hayan optado por el uso de los medios electrónicos, una vez impreso y completado el formulario, se remitirá a la oficina de Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, calle Alcalá, número 16, 28014 Madrid, preferentemente, desde cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, de otras administraciones, de representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como desde las oficinas de Correos, previo pago de la tarifa correspondiente en este último caso.

Quinto

Contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, en lo relativo a las circunstancias que justifican declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, se podrá interponer recurso de reposición, ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su defecto, su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

El formulario “Recurso potestativo de reposición contra actos administrativos de la Comunidad de Madrid que pongan fin a la vía Administrativa de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior”, podrá descargarse y tramitarse electrónicamente en el enlace correspondiente del reiterado Portal institucional de la Comunidad de Madrid, conforme a lo señalado en el apartado Cuarto.

En Madrid, a 4 de junio de 2024.—El Director General de Suelo, Ramón Cubián Martínez.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE "ABASTECIMIENTO A BUITRAGO DEL LOZOYA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BUITRAGO DEL LOZOYA, A LA VISTA DE LAS COMPARENCIAS HABIDAS EN EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, SIN PERJUICIO DE LOS ERRORES QUE PUDIERAN EXISTIR Y QUE PODRÁN SUBSANARSE HASTA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN (ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA); CON EXPRESIÓN DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN.

Abreviaturas utilizadas: MANZ: Manzana; POL: Polígono; PARC: Parcela; EXP: Expropiación en pleno dominio; OT: Ocupación Temporal; SNUP: Suelo No Urbanizable de Protección; SU: Suelo Urbano. SUS: Suelo Urbanizable Sectorizado.

TÉRMINO MUNICIPAL DE BUITRAGO DEL LOZOYA. EXPEDIENTE Nº 415

Nº FINCA	MANZ O POL	PARC	TITULAR	EXP (m²)	OT (m²)	NATURALEZA/ CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	FECHA / HORA
04	11	14	ABELARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ	5.411	4.052	PASTOS SNUP	23/07/2024 12:30
05	11	13	TITULARES CATASTRALES: HEREDEROS DE JOSÉ LUIS HERNÁN BLANCO JUSTO, JOSÉ MARÍA, PALOMA, MARÍA DEL ROSARIO y FRANCISCO JAVIER HERNANZ PÉREZ TITULARES REGISTRALES: MARÍA CARMEN KOWALSKI FERNÁNDEZ MARÍA JOSÉ HERNANZ KOWALSKI MARÍA DOLORES HERNANZ KOWALSKI JOSÉ LUIS HERNANZ KOWALSKI MARÍA CARMEN HERNANZ KOWALSKI PABLO IGNACIO PARDINI HERNANZ ANA MARÍA PARDINI HERNANZ JAVIER MANUEL PARDINI HERNANZ SANTIAGO PARDINI HERNANZ PALOMA HERNANZ PÉREZ JOSÉ MARÍA HERNANZ PÉREZ MARÍA ROSARIO HERNANZ PÉREZ JUSTO HERNANZ PÉREZ JOSÉ MARÍA HERNANZ PÉREZ Y MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ DALDA	1.591	1.054	PASTOS SNUP	23/07/2024 13:15
06	12	16	AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA	0	1.280	PASTOS SNUP	23/07/2024 13:15
07	00060	04	AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA	0	221	DEPÓSITO MIRALUZ SNUP	23/07/2024 13:15
10	12	9002	AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA	0	192	CAMINO SNUP	23/07/2024 13:15
11	11	11	TOMAS FRECHILLA SANTAMARÍA	1.423	842	PASTOS SNUP	23/07/2024 11:45
16	11	27	HEREDEROS DE FRANCISCO BORJA LÓPEZ FERNÁNDEZ	439	295	PASTOS SNUP	23/07/2024 9:30
17	11	19	PEDRO SERRANO ENEBRAL PABLO SERRANO ENEBRAL M ÁNGEL SERRANO ENEBRAL ENCARNACIÓN SERRANO ENEBRAL M JESÚS SERRANO ENEBRAL SONIA SERRANO HERNÁNDEZ SUSANA SERRANO HERNÁNDEZ ALFREDO SERRANO HERNÁNDEZ	1.061	1.222	PASTOS SNUP	23/07/2024 10:15
18	11	10	HEREDEROS DE EULALIA HERNANZ UCEDA	64	37	PRADOS SNUP	23/07/2024 11:00
19	64786	15	MERCEDES GONZÁLEZ HERNANZ MARÍA ROSA GONZÁLEZ HERNANZ NURIA LÓPEZ-MORA GONZÁLEZ ALICIA GONZÁLEZ HERNANZ HEREDEROS DE RICARDO RAMÓN GONZÁLEZ HERNANZ	0	22	PASTOS SUS	23/07/2024 11:45
20	64786	16	ENRIQUE GONZÁLEZ SANZ JUAN JOSÉ GONZÁLEZ SANZ	695	695	PASTOS SUS	23/07/2024 12:30
21	64786	14	RAMÓN MADRIGAL SESMA HEREDEROS DE MARÍA JOSÉ MADRIGAL SESMA	453	711	PASTOS SUS	23/07/2024 10:15
22	64786	13	DESARROLLOS BIOCLIMÁTICOS SA	477	792	PASTOS SUS	23/07/2024 9:30
23	64786	01	AGUSTÍN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ MARÍA ROSA REBOLLO GONZÁLEZ MARÍA VICTORIA REBOLLO GONZÁLEZ MARÍA DEL PILAR VILLASANTE ATIENZA DESARROLLOS BIOCLIMÁTICOS SA MARÍA ÁNGELES GONZÁLEZ FERNÁNDEZ MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ ROSA-MARÍA-ANTONIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ MARÍA JULIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	423	902	PASTOS SUS	23/07/2024 11:00
24			AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA	243	260	PASTOS SUS	23/07/2024 13:15

Nº FINCA	MANZ O POL	PARC	TITULAR	EXP (m²)	OT (m²)	NATURALEZA/ CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	FECHA / HORA
25	62800	01 parte	AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA	83	97	PASTOS SUS	23/07/2024 13:15
27			AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA	641	0	CAMINO CEMENTERIO SU	23/07/2024 13:15
29	64808	03	AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA	5	0	ZONA VERDE SU	23/07/2024 13:15
30			AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA	761	0	AVDA. DE MADRID SU	23/07/2024 13:15

(01/9.270/24)

